

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

SALTA, 28 FEB 2008

RESOLUCION N° 386

MINISTERIO DE EDUCACION

Ref.: EXPEDIENTE N° 140-4462/08

VISTO la necesidad de reconocer el cumplimiento del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en Instituciones Educativas que por situaciones puntuales no calificaron a algunos alumnos en espacios curriculares como Lengua Extranjera, Educación Artística, Educación Física y/o Proyectos de Orientación y Tutoría y de Opción Institucional; y ,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2326/06 determina que el alumno será promovido al año inmediato superior cuando apruebe todos los espacios curriculares que dispone la Resolución Ministerial N° 044/99;

Que, por otra parte, el mencionado instrumento legal establece que para ingresar al Nivel Polimodal, el alumno deberá haber completado el 3° Ciclo de EGB;

Que la falta de postulantes o la designación tardía de los docentes de los espacios curriculares anteriormente mencionados, en algunos establecimientos educativos de la Provincia, ocasionó la imposibilidad de calificar a los alumnos en la totalidad de los espacios curriculares que determina la Resolución Ministerial N° 044/99;

Que los alumnos han cumplimentado con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del Tercer Ciclo de la Educación General Básica;

Que a tal efecto, se conformó una Comisión ad hoc constituida por representantes de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial y Subsecretaría de Planeamiento para analizar dichas situaciones;

Que de los estudios realizados, se recomienda solucionar la situación planteada, con carácter de excepción, en función del objetivo fundamental del Tercer ciclo de la Educación General Básica de asegurar el cumplimiento de la extensión de la obligatoriedad escolar;

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCION N° **386**

MINISTERIO DE EDUCACION
Ref. EXPEDIENTE N° 140-4462/08

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción, la aprobación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica a aquellos alumnos que por situaciones puntuales institucionales, no calificaron hasta el año 2007 en los espacios curriculares de Lengua Extranjera, Educación Artística, Educación Física y/o Proyectos de Orientación y Tutoría y de Opción Institucional, en mérito a las consideraciones expuestas.

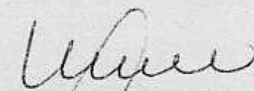
ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2326/06 de implementación del Régimen de Evaluación, lo determinado en la presente deberá consignarse en: Registro Anual de Calificaciones, Boletín Único de Calificaciones y Libro Matriz.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION


Dra. MARTA TORINO DE MORALES
MINISTRA DE EDUCACION DE LA
PROVINCIA DE SALTA